

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

HERNANDO ALFONSO PRADA GIL, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.328.670 expedida en Bogotá, D.C., nombrado mediante Decreto N°. 1570 del 20 de agosto de 2014 y posesionado mediante Acta N°. 1672 de la misma fecha, como Director General del Sena, facultado para suscribir la presente memorando de entendimiento por el artículo 4° del Decreto 249 de 2004, quien actúa en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, identificado con el NIT: 899.999.034-1, que en adelante y para todos los efectos, se denominará Sena y por la otra, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA con NIT 899.999.020-7, representado por **LILIANA CABALLERO DURÁN**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 41.656.806 de Bogotá obrando en su calidad de Directora, entidades que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominarán “**LAS PARTES**”, suscriben el presente Memorando de Entendimiento.

CONSIDERACIONES

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

Que el Sena está encargado de cumplir la función de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que además de la formación profesional integral, impartida a través de los Centros de Formación Profesional, el Sena brinda servicios de Formación continua del recurso humano vinculado a las empresas; información; orientación y capacitación para el



empleo; apoyo al desarrollo empresarial; servicios tecnológicos para el sector productivo, y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene una gran responsabilidad ya que es la entidad líder en la formulación de la política de empleo público y la Dirección de Empleo Público es referente en temas como incentivos para la gestión pública, desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial, el sistema salarial y prestacional para los servidores públicos y en general todas aquellas actividades orientadas a desarrollar competencias en los servidores públicos que les permitan orientar su trabajo hacia resultados efectivos. Por tal razón, La función Pública ha diseñado un programa denominado "Servimos" el cual busca enaltecer la labor del servidor público; por medio de la generación de diferentes alianzas mixtas y privadas con el fin de otorgar bienes y servicios con una atención especial para todos los servidores públicos, sin tener en cuenta su forma de vinculación con el Estado.

Que Función Pública y SENA acuerdan trabajar, en el marco de sus competencias, en una estrategia denominada "Formándote para Servir" cuyo objeto es ofrecer a los servidores públicos cursos a la medida de formación y capacitación con el propósito de fortalecer sus capacidades, todo esto en el marco del programa "Servimos" liderado por la Función Pública.

Que Sena y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA reconocen la autonomía e independencia que cada una de ellas tiene en el ejercicio de sus funciones y consideran pertinente operar dentro de un entorno de pleno respeto de estos principios, bajo el contexto de una alianza pública que permita potenciar los resultados de sus acciones y determinaciones.


Que teniendo en cuenta el papel del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y la afinidad que existe con los propósitos del Sena, se considera oportuno y procedente suscribir el presente Memorando, para lo cual **MANIFIESTAN SU MUTUO ENTENDIMIENTO**, en relación con lo siguiente:

PRIMERO. Aunar esfuerzos entre las partes para la adecuada coordinación y colaboración Pública, para que los servidores públicos de las entidades del orden nacional fortalezcan sus competencias para la gestión pública, acorde con las necesidades institucionales a través de la formación que imparte el Sena.

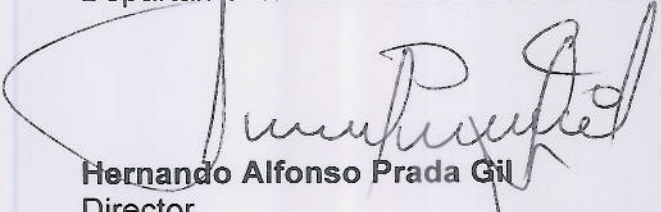
SEGUNDO. Que sin perjuicio de lo expuesto, las partes aclaran que el presente memorando de entendimiento, no se erige como acto jurídico bilateral generador de obligaciones, incluyendo en su lugar referencias netamente programáticas, de intención, exhortaciones o declaraciones generales, excluyendo así la referencia a afectaciones presupuestales y las connotaciones o términos imperativos, por lo cual no se encuadra en la categoría de contrato estatal (artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

TERCERO. Con la suscripción del presente Memorando de Entendimiento, las partes no adquieren per se un compromiso para la celebración de un convenio, determinándose este acto como de intención o entendimiento, para la configuración de un posible acuerdo.


Para constancia, se suscribe en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de febrero de 2017,



Liliana Caballero Durán
Directora
Departamento Administrativo de la Función Pública



Hernando Alfonso Prada Gil
Director
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA



Claudia Patricia Hernández León / Francisco Camargo Salas